

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****19317*****Notificación de la Resolución del Vicepresidente y Consejero de Presidencia por el que se ordena el inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención otorgada a la entidad ASSOCIACIÓ BARRI TV (exp. núm. 2036/F41/2011)***

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y teniendo en cuenta que se ha intentado en dos ocasiones la notificación sin que se haya podido efectuar, se notifica a la entidad ASSOCIACIÓ BARRI TV, con CIF G57638595, que en fecha 3 de septiembre de 2014 el Vicepresidente y Consejero de Presidencia ordenó el inicio del procedimiento de reintegro parcial por importe de 217,86 € de la subvención concedida, en fecha 16 de junio de 2011, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado “*Formació Barrireporters del Món*”, por justificación insuficiente (exp. núm. 2036/F41/2011), en los términos siguientes:

1. Ordenar el inicio del procedimiento de reintegro parcial por importe de 217,86 € de la subvención concedida, en fecha 16 de junio de 2011, a la entidad ASSOCIACIÓ BARRI TV, con CIF G57638595, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado “*Formació Barrireporters del Món*”, por justificación insuficiente.
2. Conceder a la entidad un plazo de 15 días a partir de la notificación de esta resolución para que pueda hacer las alegaciones o presentar los documentos que considere oportunos.
3. Informar a la entidad que el plazo máximo para notificar la resolución expresa es de 12 meses a partir de la notificación de esta resolución de inicio y que la falta de notificación en este plazo da lugar a la caducidad del procedimiento, y que no se puede interponer ningún tipo de recurso, sin perjuicio que, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pueda alegar oposición para su consideración en la resolución que finalice este procedimiento.
4. Informar a la entidad que el expediente se halla a su disposición en la sede de la Dirección General de Cooperación e Inmigración (Pl. de la Drassana, 4 Palma), de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.
5. Notificar esta resolución a la entidad interesada.

Palma, 23 de octubre de 2014

La Directora General de Cooperación e Inmigración

Antònia M. Estarellas Torrens

